

a) Los aspirantes podrán inscribirse en la Escuela Nacional de Sanidad y en las Jefaturas Provinciales de Sanidad donde se desee cursar estas enseñanzas, durante los días siguientes a la publicación de la presente, hasta el día 7 de marzo del año actual, exhibiendo en el acto de la inscripción el carnet de identidad y abonando 200 pesetas en concepto de derechos de matrícula, examen y expedición del diploma correspondiente. Habrán de tener cumplidos, como mínimo, la edad de dieciocho años.

b) El curso, que dará comienzo el día 16 del indicado mes de marzo y terminará el 9 de abril siguiente, se ajustará al programa confeccionado por la Escuela Nacional de Sanidad, recibiendo asimismo los cursillistas enseñanzas prácticas de diferentes técnicas sanitarias.

c) A la terminación de las enseñanzas se constituirá un Tribunal nombrado por la Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad para Madrid y provincias, el cual someterá a los aspirantes a las pruebas necesarias que garanticen su aprovechamiento, concediendo las calificaciones de «apto» o «no apto». A los declarados aptos les será expedido por dicha Escuela Nacional el diploma de Auxiliar Sanitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de febrero de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace público haber sido concedido el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Julio Aparicio Martínez, Matador de Toros, con categoría de Cruz de segunda clase y distintivo blanco.**

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Julio Aparicio Martínez, Matador de Toros, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 12 de diciembre de 1963, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo Blanco y categoría de Cruz de Segunda Clase.

Madrid, 5 de febrero de 1964.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace público haber sido concedido el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don Antonio Vázquez Gutiérrez, y esposa, doña Francisca Molina Ramos, vecinos de Ronda (Málaga), con distintivo blanco y categoría de Cruces de segunda clase.**

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Antonio Vázquez Gutiérrez y esposa, doña Francisca Molina Ramos, vecinos de Ronda (Málaga), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 28 de noviembre de 1963, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo Blanco y categoría de Cruces de Segunda Clase.

Madrid, 5 de febrero de 1964.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace público haber sido concedido el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a favor de don Luis Archiles Fernández, vecino que fué de Valladolid.**

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Luis Archiles Fernández, vecino que fué de Valladolid y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 30 de enero de 1964, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, a título póstumo, con distintivo Negro y Blanco y categoría de Cruz de Tercera Clase.

Madrid, 10 de febrero de 1964.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre autorización al «Club Náutico de Ciudadela» para ocupar una parcela de 596,25 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Ciudadela (Menorca).**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar al «Club Náutico de Ciudadela» para ocupar una parcela de 596,25 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Ciudadela (Menorca) para construir un edificio con destino a local social, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 13 de febrero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre autorización a don Jaime Llobera Estrades para ocupar una parcela de 1.166,16 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de «Torre Nova», término municipal de Calviá (Mallorca), y construir determinadas obras.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a don Jaime Llobera Estrades la ocupación de una parcela de 1.166,16 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de «Torre Nova», término municipal de Calviá (Mallorca), para la construcción de un muelle de atraque, terrazas, bar y piscina, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 13 de febrero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre autorización a don Francisco Oliver Pons para la ocupación de una parcela de 24 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre y 154,70 metros cuadrados bajo el camino al Faro de Muleta, en el puerto de Sóller.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a don Francisco Oliver Pons para ocupar una parcela de 24 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre y de 154,70 metros cuadrados bajo el camino al Faro de Muleta, en el puerto de Sóller (Mallorca), para la construcción de locales comerciales y almacén, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 13 de febrero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre autorización a la «Compañía Española de Minas del Rif» para construir un comedor para obreros en la zona de servicio del puerto de Melilla.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a la «Compañía Española de Minas del Rif» la construcción de un comedor para obreros en la zona de servicio del puerto de Melilla, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 13 de febrero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 17 de febrero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.648, promovido por don Ricardo Bescansa Castilla.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.648, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Ricardo Bescansa Castilla contra resolución de este Ministerio de 8 de marzo de 1961, se ha dictado, con fecha 3 de diciembre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Ricardo Bescansa Castilla contra resolución del Ministerio de Industria de 8 de marzo de 1961, que concedió a «Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abelló, S. A.», la inscripción en el Registro correspondiente de la marca número 352.297, «Gliceminus», resolución que por haber sido dictada conforme a Derecho declaramos su subsistencia; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de febrero de 1964.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de febrero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.914, promovido por «Alter, S. A.»*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.914, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Alter, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de enero de 1961, se ha dictado con fecha 20 de noviembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos terminado el procedimiento, con archivo del recurso formulado por «Alter, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria de 19 de enero de 1961, que concedió el registro de la marca número 347.289, «Aminoseis», y con devolución a su destino del expediente administrativo; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de febrero de 1964.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de febrero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.617, promovido por don Miguel Zapata Sánchez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.617, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Miguel Zapata Sánchez, contra resolución de este Ministerio de 24 de octubre de 1961, se ha dictado con fecha 12 de noviembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Miguel Zapata Sánchez, contra resolución del Ministerio en su Registro de la Propiedad Industrial, de 24 de octubre de 1961, por la que se denegó la inscripción del registro de la marca 351.043 «Cubiertas Z», debemos declarar y declaramos firme y subsistente dicha Orden, por ser conforme a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de febrero de 1964.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de febrero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.030, promovido por «Alberto Castro, S. A.»*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.030, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Alberto Castro, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de octubre de 1961, se ha dictado con fecha 26 de noviembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso interpuesto por «Alberto Castro, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Industria, confirmando tácitamente la concesión de 3 de octubre de 1961, del registro del modelo industrial 35.147, en favor de «Hijos de Arcadio Pallé, S. A.», debemos declarar y declaramos la nulidad en Derecho de dichas resoluciones y, en su consecuencia, del expresado registro, sin imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de febrero de 1964.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de cementerio para los pueblos de Zurbarán y El Torviscal en la zona regable de Orellana (Badajoz)».*

Como resultado del concurso restringido convocado en 15 de enero de 1964 para las obras de «Construcción de cementerio para los pueblos de Zurbarán y El Torviscal en la zona regable de Orellana (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con noventa y nueve céntimos (551.642,99 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Luis Rísueño Esteban en la cantidad de quinientas cincuenta y un mil pesetas (551.000 pesetas), con una baja que supone el 0,116 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 13 de febrero de 1964.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—806-A.

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Reparación de la carretera de Malpica de Tajo a Vegas de Pueblanueva (Toledo)».*

Como resultado del concurso restringido convocado en 16 de enero de 1964 para las obras de «Reparación de la carretera de Malpica de Tajo a Vegas de Pueblanueva (Toledo)», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones ochocientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con sesenta y nueve céntimos (3.829.645,69 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Vicente Nicolás Gómez en la cantidad de tres millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos tres pesetas con veintidós céntimos (3.769.903,22 pesetas), con una baja que supone el 1,56 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 13 de febrero de 1964.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—807-A.

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras complementarias para acondicionamiento de las naves de maquinaria y almacenes del Parque de Maquinaria Agrícola de este Instituto en Vallecas (Madrid)».*

Como resultado del concurso restringido convocado en 27 de enero de 1964 para las «Obras complementarias para acondicio-